

PRIMERA ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA.

En la Ciudad de Ixtenco, Tlaxcala, siendo las trece horas del día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en la Salón de Usos múltiples de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, ubicada en carretera 13 oriente sin número, San Juan Bautista, Ixtenco, Tlaxcala; se encontraron los siguientes integrantes: - -

- I. IA. Bayrón García Juárez, Coordinador Administrativo de la Universidad Intercultural de Tlaxcala; -----
- II. Lic. Rogelio Hernández Rojano, Programador Jurídico de la Universidad Intercultural de Tlaxcala; -----
- III. Lic. Gonzalo Enrique Loaiza González, programador académico de la Universidad Intercultural de Tlaxcala; -----

Con el objeto de establecer el Comité Transparencia de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, así como sus obligaciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por el que dispone que cada Sujeto Obligado contará con un Comité de transparencia colegiado e integrado por un número impar.

Considerando

La Universidad Intercultural de Tlaxcala, reconoce que para fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información, que le corresponde a cada ciudadano; y a su vez, transparentar el ejercicio de la función pública, la participación ciudadana y la rendición de cuentas de este Organismo Público descentralizado, se tiene que apegar a las disposiciones normativas aplicables, esto es la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Que para fortalecer el estado de derecho de Acceso a la información, donde el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismo necesarios para que toda persona goce de dicho derecho, a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad, es una tarea de todos los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, de importancia trascendental por ser ejemplo para la ciudadanía.



Que la Universidad Intercultural de Tlaxcala, requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia; Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado; Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; mismas que deberán sujetarse los Servidores Públicos de este Organismo Público Descentralizado.

Fundamento Legal

La presente acta se fundamenta en lo establecido por los siguientes ordenamientos jurídicos:

El artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información; por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de este derecho.

El artículo 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en donde se establece las obligaciones de los sujetos obligados, en específico, constituir el Comité de Transparencia.

El artículo 25 fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; artículos que disponen acerca de la constitución, obligaciones, funciones del comité de Transparencia y de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados.

Objetivos del Comité

1. Llevar a cabo acciones permanentes para garantizar el derecho de acceso a la información, que deberán observar las(os) servidoras(es) públicos de la



Universidad Intercultural de Tlaxcala en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

2. Lograr que las(os) servidoras(es) públicos de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, conozcan, entiendan y desarrollen las funciones que se prevén en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
3. Orientar a las(os) servidoras(es) públicos de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Integración del Comité

El Comité de Transparencia de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, se conformará con los miembros y calidad siguientes:

Integrantes	Puesto	Calidad
IA. Bayron García Juárez	Coordinador Administrativo	Secretaría Técnica del Comité
Lic. Rogelio Hernández Rojano	Programador Jurídico	Vocal 1
Lic. Gonzalo Enrique Loaiza Gonzalez	Programador académico	Vocal 5

Funciones del Comité de Transparencia

1. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
2. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
3. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que



derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

4. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
5. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia;
6. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
7. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
8. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 93 de la presente Ley, y
9. Establecer el mecanismo de comunicación que facilite el cumplimiento de sus funciones.
10. Comunicar al órgano interno de control de la institución de las conductas de los servidores públicos que conozcan con motivo de sus funciones, y que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la Ley de la materia.
11. Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Por otro lado, el Maestro Ulises Tamayo Pérez, Coordinador General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala y Presidente del Comité de Transparencia. Propone a los integrantes de este Comité, que se designe como Titular de la Unidad de Transparencia, al Licenciado Rogelio Hernández Rojano, y en este acto se somete a votación de los integrantes.



Por de mayoría de votos, se designa al Lic. Rogelio Hernández Rojano, como Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

Así mismo se propone como Oficial de Protección de Datos Personales, al Lic. Gonzalo Enrique Loaiza González; sometiendo a votación en este mismo acto; aprobándose por unanimidad, que el Lic. Gonzalo Enrique Loaiza González, es designado como el Oficial de Protección de Datos Personales de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

Siendo las catorce horas, del día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, en el salón de usos múltiples de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, se reunieron los servidores públicos que suscriben el presente documento, con la finalidad de dotar a la Universidad Intercultural de Tlaxcala de un Comité de Transparencia.

Habiéndose leído el contenido de este instrumento y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, firman la presente acta, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia.



IA. Bayron García Juárez
Coordinador Administrativo de
la Universidad Intercultural de
Tlaxcala y Presidente del
Comité de Transparencia.



Lic. Rogelio Hernández Rojano
Programador Jurídico, Secretario
Técnico del Comité de
Transparencia y Titular de la
Unidad de Transparencia de la
Universidad Intercultural de
Tlaxcala.



Lic. Gonzalo Enrique Loaiza González
Programador Académico, Vocal del Comité
de Transparencia y Oficial de Protección de Datos Personales.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA PRIMERA ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA, DE FECHA VEINTIDÓS DE DOS MIL VEINTICUATRO.

